

Estado de derecho y procesos electorales en el marco de la pandemia covid-19: el caso boliviano

Julio Ascarrunz*

Bolivia

Resumen: la pandemia del covid-19 azotó al mundo de manera inesperada, con impactos sobre distintas esferas de la sociedad, la democracia es una de ellas. La llegada del virus a Bolivia implicó la toma de decisiones complejas –y muchas veces controvertidas–, por lo que la evaluación de sus efectos sobre el Estado de derecho y las elecciones resulta imperativa. En este sentido, el documento se enfoca en el análisis de las medidas asumidas por el Estado boliviano y cómo estas afectaron el ejercicio de derechos o las funciones de los órganos estatales, en especial aquellos encargados de fiscalizar el poder político, así como del desarrollo de las elecciones generales. Se encuentra que, a pesar de algunas violaciones democráticas concretas y otras latentes, los riesgos de la democracia boliviana provienen de otras fuentes y otras crisis más allá de la sanitaria.

Palabras clave: Bolivia, covid-19, democracia.

Introducción

A finales del año 2019, las autoridades de salud de Wuhan (provincia Hubei, China) alertaron a la oficina de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en China sobre la presencia de varios casos de una neumonía atípica en la ciudad. Días después, el 9 de enero, las autoridades de salud en China determinaron que el brote de neumonía era provocado por un nuevo coronavirus, y para el 13 de enero el Ministerio de Salud Pública de

* Máster en Estudios Electorales, Universidad Nacional de San Martín, Argentina; licenciado en Ciencia Política y Gestión Pública, Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia. julio.ascarrunz@gmail.com.

Tailandia informaba sobre el primer caso confirmado de este nuevo coronavirus importado desde Wuhan, que fue el primer caso oficial detectado fuera de la República Popular de China.¹ La nueva enfermedad se empezó a propagar rápidamente, el 21 de enero Estados Unidos notificaba su primer caso confirmado² y un poco más de un mes después, el 26 de febrero, se confirmaba el primer caso en América Latina, registrado en Brasil.³ En el caso de Bolivia, los dos primeros casos se confirmaron el mismo día, 10 de marzo, y fue el último país de la región en confirmar la llegada del virus a su territorio.⁴

La rápida propagación, junto a la declaratoria oficial de pandemia por parte de la OMS el 11 de marzo,⁵ llevó a los gobiernos de varios países del mundo a tomar medidas con el objetivo de reducir los contagios, o, al menos, la velocidad con la que se propagan, para evitar el colapso de sus sistemas de salud. Así, en América Latina, al observar en “vivo” lo que sucedía en Europa, con el colapso de varios sistemas de salud junto a escenas dramáticas para la gente, en especial en Italia y España, la llegada “tardía” del virus a la región abrió la puerta para la toma de decisiones temprana por parte de los gobiernos.⁶ En este marco, la declaración de algún tipo de emergencia (sanitaria o nacional) fue común en la mayor parte de la región, sin embargo, estas medidas, en tanto características e impactos, no fueron homogéneas y estuvieron mediadas, en gran parte, por las particularidades de contexto de cada caso.

1 Organización Mundial de la Salud (OMS), “Cronología de la respuesta de la OMS a la COVID-19”, OMS, 29 de junio de 2020, acceso 9 de septiembre de 2020, <https://www.who.int/es/news-room/detail/29-06-2020-covidtimeline>.

2 OMS, “Cronología de la respuesta...”.

3 BBC News Mundo, “El coronavirus llega a todos los países de América Latina”, BBC, 3 de marzo de 2020, acceso el 20 de marzo de 2020, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51713166>.

4 BBC News Mundo, “Coronavirus: Bolivia confirma sus primeros dos casos de covid-19”, BBC, 11 de marzo de 2020, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51829030>.

5 OMS, “Cronología de la respuesta...”.

6 Yanina Welp, “¿Aprovechará América Latina la oportunidad de ‘llegar’ tarde?”, *Agenda Pública*, 16 de marzo de 2020, <http://agendapublica.elpais.com/aprovechara-america-latina-la-oportunidad-de-llegar-tarde/>.

El presente trabajo tiene el objetivo de identificar cómo la pandemia, y las medidas desarrolladas a partir de ella, impactaron en el Estado de derecho y el desarrollo de procesos electorales en el caso boliviano. Para alcanzar tal objetivo, el documento propone la descripción detallada de las medidas asumidas por el Estado boliviano como respuesta a la pandemia de covid-19 y el análisis de cómo estas medidas afectaron los derechos políticos y personales, la función legislativa, la función judicial, o la preservación de derechos de grupos vulnerables, así como el desarrollo normal de elecciones, contemplando todas las fases y etapas, al igual que los procesos de democracia interna de los partidos políticos.

El documento inicia con los impactos sobre el Estado de derecho, donde, antes de entrar en el análisis concreto sobre los puntos señalados como ejemplos, se describirá el contexto del caso boliviano en tanto las medidas adoptadas. Un segundo apartado se centra en el desarrollo de elecciones y el impacto que ha tenido la pandemia sobre su curso. Al igual que en la primera parte, antes de entrar en el análisis de los impactos se dará un breve contexto de las elecciones en el país. El documento concluye con una recapitulación de la situación general, los desafíos respecto del Estado de derecho, así como los retos para la administración electoral y, en general, en torno a las elecciones, con algunas recomendaciones.

Pandemia y Estado de derecho

La confirmación de los primeros casos de covid-19 en Bolivia fue el 10 de marzo, sin embargo, el Estado boliviano ya había empezado a actuar, aunque tímidamente, autorizando al Ministerio de Salud, a las entidades territoriales autónomas y a las entidades de seguridad social de corto plazo a “efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud”.⁷ Esta contratación está contemplada dentro del

7 Decreto Supremo 4174/2020, de 4 de marzo. Autoriza al Ministerio de Salud, a las entidades territoriales autónomas, y a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, de manera excepcional, efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud, para la prevención, control y atención de la “emergencia de salud pública de importancia internacional” provocada por el coronavirus (COVID-19) (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

subsistema de contratación de bienes y servicios, que forma parte del sistema de administración de bienes y servicios (SABS), uno de los considerados en el marco de administración y control gubernamentales,⁸ que no exige un proceso de licitación pública y no tiene límite de monto.

Con la confirmación de los primeros casos de coronavirus en el país, la respuesta del Gobierno nacional fue progresiva. Así, el 12 de marzo, con un total de tres casos confirmados hasta ese momento, el Decreto Supremo 4179 disponía la declaración de situación de emergencia nacional y autorizaba la realización de los ajustes presupuestarios necesarios para la atención del brote de coronavirus⁹ y, un día después, con 10 casos totales confirmados, se dispuso la suspensión de vuelos directos desde y hacia Europa, junto a un protocolo de seguridad para vuelos procedentes de otros destinos,¹⁰ al igual que la suspensión de actividades escolares en todo el territorio nacional.¹¹

El 16 de marzo, con 11 casos acumulados confirmados, se establecieron medidas de prevención como la disposición de las actividades laborales públicas y privadas en horario continuo desde las 8:00 hasta las 16:00, así como la prohibición de reuniones sociales, culturales, deportivas o religiosas de más de 100 personas.¹² Un día después entraba en vigor la primera medida de cuarentena que regía desde las 17:00 hasta las 5:00 horas del día siguiente en todo el territorio nacional, así como

8 Ley 1178/1990, de 9 de julio, Ley de Administración y Control Gubernamentales (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

9 Decreto Supremo 4179/2020, de 12 de marzo, declara Situación de Emergencia Nacional por la presencia del brote de Coronavirus (COVID-19) y otros fenómenos adversos (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

10 Decreto Supremo 4190/2020, de 13 de marzo, dispone la suspensión de vuelos directos desde y hacia Europa (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

11 Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, "Coronavirus: Bolivia suspende labores educativas, vuelos desde y hacia Europa e intensifica el control en fronteras", Ministerio de la Presidencia, 12 de marzo de 2020, <https://www.presidencia.gob.bo/index.php/prensa/noticias/1235-coronavirus-bolivia-suspende-labores-educativas-vuelos-desde-y-hacia-europa-e-intensifica-el-control-en-fronteras>.

12 Decreto Supremo 4192/2020, de 16 de marzo, establece medidas de prevención y contención para la emergencia nacional contra el brote de Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

la suspensión de toda actividad social, cultural, deportiva o religiosa, y el cierre total de fronteras.¹³

Finalmente, tras 11 días de medidas progresivas para la prevención y lucha contra el coronavirus y con un acumulado de 20 casos confirmados en todo el país, el 21 de marzo el Gobierno nacional determinó la declaración de cuarentena total donde el desplazamiento indispensable para la provisión de alimentos e insumos básicos debía realizarse por una sola persona de cada hogar y en un horario limitado entre las 7:00 y las 12:00 horas.¹⁴ La medida, que inicialmente estaba definida hasta el 4 de abril, fue extendida varias veces hasta finales de mayo, tras lo cual el país entró en una fase de cuarentena dinámica, desde el 1 de junio, donde la regulación específica dependía de los gobiernos subnacionales según cada caso concreto, hasta el 31 de agosto; a partir del 1 de septiembre, el país entró en fase de posconfinamiento con la flexibilización de varias actividades, en especial de carácter económico, pero con medidas de contención todavía vigentes según la decisión de los gobiernos locales.

Estas medidas, sin lugar a duda, tuvieron impactos sobre el ejercicio de algunos derechos civiles y políticos. Desde las medidas de prevención del 16 de marzo, los derechos civiles de asociación y reunión, de circulación, y de libertad de religión y culto, reconocidos por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 21, fueron restringidos de manera progresiva con el fin de evitar la propagación masiva del virus. Primero, la restricción a las reuniones y aglomeraciones de más de 100 personas el mismo 16 de marzo y, un día después, la restricción total de todas estas acciones; solamente se mantuvo permitida la circulación, pero con restricciones de horario. Por último, la declaratoria de cuarentena total restringió los derechos de circulación y mantuvo las restricciones anteriores.

Hasta el final de la cuarentena total y a partir del inicio de la cuarentena dinámica, estas restricciones fueron controladas por el Estado a partir

13 Decreto Supremo 4196/2020, de 17 de marzo, declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19) (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

14 Decreto Supremo 4199/2020, de 21 de marzo, declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (covid-19) (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

de las fuerzas del orden, desplegando tanto a la policía como a las Fuerzas Armadas en distintos puntos del territorio nacional, y dentro de las mismas ciudades, para controlar el cumplimiento de las disposiciones de restricción de movilidad y reunión. Si bien las medidas, efectivamente, implican limitaciones a derechos políticos y civiles fundamentales, los estados de emergencia o excepción tienen esa característica por su propia naturaleza, por lo que, desde un enfoque de Estado de derecho, es imperativo analizar las medidas en el marco de las posibilidades constitucionales y legales, bajo el entendido de dicho Estado como imperio de la ley para todos los habitantes y sus instituciones.

El marco constitucional boliviano reconoce los estados de excepción en el capítulo tercero de su cuarto título referido a las garantías jurisdiccionales y las acciones de defensa. Allí se establece que tal declaratoria es tuición del presidente o la presidenta del Estado, aunque la Asamblea Legislativa Plurinacional es la que debe aprobarla posteriormente, indicando los tiempos de vigencia y las facultades conferidas al Ejecutivo. A pesar de esta apertura, la Constitución establece los límites a los propios estados de excepción, indicando que las violaciones de derechos serán objeto de proceso penal, así como la imposibilidad de acumulación de poder público o la supremacía de derechos y garantías a ninguna persona ni órgano del Estado.

A pesar de estas disposiciones constitucionales, es la Ley 602, de gestión de riesgos,¹⁵ la que regula el marco institucional y competencial para la atención de desastres o emergencias estableciendo la conformación del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres o Emergencias (Sisrade), conformado por consejos y comités en los tres niveles del Estado (central, departamental y municipal), así como por sus instituciones junto a las Fuerzas Armada y la Policía, y otros establecimientos, como universidades, según el motivo de la emergencia. Este marco institucional y competencial, aunque reconoce instancias e instituciones de los otros niveles del Estado, pone a la cabeza al Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres o Emergencias (Conarade) que está conformado por una serie de ministerios y viceministerios del nivel central.

¹⁵ Ley 602/2014, de 14 de noviembre, Ley de gestión de riesgos (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

En este contexto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, en el marco de sus funciones y competencias, sancionó la Ley 1293 para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (covid-19),¹⁶ luego promulgada por la presidenta del Estado. Esta norma, principalmente, faculta al Órgano Ejecutivo a emitir declaratorias de cuarentena nacional y a coordinar con las entidades territoriales autónomas las acciones necesarias y oportunas para la prevención y el manejo del covid-19. En este sentido, la actividad legislativa refrendó las decisiones del Ejecutivo respecto de la cuarentena, y mantuvo su actividad fiscalizadora respecto de otros asuntos.

Esta fiscalización, muchas veces, entró en un juego político entre los partidos que controlan ambos órganos del Estado (MAS en el Legislativo y la alianza Juntos en el Ejecutivo) y pasó al ámbito mediático. Así, mientras el Ejecutivo denunciaba un bloqueo por parte de la Asamblea Legislativa a un crédito del Fondo Monetario Internacional (FMI),¹⁷ el Movimiento Al Socialismo denunciaba las condiciones de parte del organismo internacional para el otorgamiento del crédito,¹⁸ o la Asamblea Legislativa rechazaba el proyecto de ley argumentando falta de documentación.¹⁹ A pesar de estas disputas “naturales” en una situación de gobierno dividido, otros temas salieron adelante a pesar de las diferencias entre estos dos poderes del Estado.

Por último, la función judicial se vio afectada en su desarrollo regular producto de la pandemia y las medidas de aislamiento adoptadas para

16 Ley 1293/2020, de 1 de abril, Ley para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19) (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

17 Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, “Gobierno denuncia bloqueo del MAS en la Asamblea Legislativa para acceder a recursos y luchar contra el COVID-19”, Ministerio de la Presidencia, 17 de junio de 2020, <https://www.presidencia.gob.bo/index.php/prensa/noticias/1295-gobierno-denuncia-bloqueo-del-mas-en-la-asamblea-legislativa-para-acceder-a-recursos-y-luchar-contr-el-covid-19>.

18 *Página Siete*, “Evo justifica bloqueo del Legislativo a créditos para la lucha contra la Covid-19”, *Página Siete*, 17 de junio de 2020, <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/6/17/evo-justifica-bloqueo-del-legislativo-creditos-para-la-lucha-contr-la-covid-19-258658.html>.

19 Samantha Miranda, “Comisión de Planificación rechazó proyecto de ley de crédito con el FMI por falta de documentación”, *Prensa Cámara de Diputados*, 16 de junio de 2020, <http://www.diputados.bo/prensa/noticias/comisi%C3%B3n-de-planificaci%C3%B3n-rechaz%C3%B3-proyecto-de-ley-de-cr%C3%A9dito-con-el-fmi-por-falta-de>.

controlar su propagación. Debido a la declaratoria de cuarentena total, distintas instancias del órgano judicial, como el Tribunal Constitucional Plurinacional, el Consejo de la Magistratura, el Tribunal Supremo de Justicia y los diferentes tribunales departamentales de justicia tuvieron que adoptar medidas para ajustarse las restricciones como la suspensión total de actividades, la atención solamente a casos con programación previa, o la atención por turnos.

Sin embargo, el mayor impacto sobre la justicia vino de un hecho relacionado con la pandemia, pero no producto de esta. Se trata de la detención del juez Hugo Huacani poco antes de una audiencia contra autoridades y exautoridades por un caso de supuesto sobreprecio en la compra de respiradores para la atención de pacientes covid, y aunque el juez fue liberado el mismo día, todo el fenómeno fue considerado como irregular y preocupante para la independencia de la justicia respecto del Ejecutivo.²⁰ Este hecho fue considerado como una violación democrática a la independencia judicial, y aunque fue un aprovechamiento de parte del gobierno de turno de la politización de la justicia, se identificó que esta posibilidad había sido desarrollada en el gobierno anterior.²¹

Como efecto no intencionado de la cuarentena y las medidas de contención del virus en el país, algunos grupos históricamente vulnerados, como mujeres y niños, sufrieron una ola de violencia doméstica. En mayo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en Bolivia indicaba que el Ministerio Público había recibido 1.743 denuncias en el periodo de cuarentena, de las cuales 1.370 correspondían a violencia intrafamiliar, 94 a violación de menores, y 24 a infanticidios, por ejemplo.²² Por otra parte, hasta finales de mayo se habían registrado 2.935 casos de hechos de violencia contra la mujer, de los cuales 2.378 (81 %) correspon-

20 Amnistía Internacional, "Healing the pandemic of impunity. 20 Human Rights recommendations for candidates in the 2020 Presidential Elections in Bolivia", *International Amnesty*, 20 de agosto de 2020.

21 Human Rights Watch, "La justicia como arma. Persecución política en Bolivia", *Human Rights Watch*, 11 de septiembre de 2020, <https://www.hrw.org/es/report/2020/09/11/la-justicia-como-arma/persecucion-politica-en-bolivia>.

22 Rafael Ramírez, "La niñez amenazada por la violencia y el COVID-19. La respuesta está en manos de los individuos y comunidades", Unicef, 16 de mayo de 2020, <https://www.unicef.org/bolivia/historias/la-ni%C3%B1ez-amenazada-por-la-violencia-y-el-covid-19>.

dían a hechos de violencia familiar o doméstica. Estos números, sin embargo, aunque representan un menor porcentaje respecto de años anteriores, son considerados una subrepresentación de la realidad debido al miedo o la imposibilidad de las víctimas de denunciar en periodo de cuarentena.²³

Pandemia y procesos electorales

Uno de los mayores impactos de la pandemia y la cuarentena en Bolivia, en términos democráticos, está ligado a las elecciones generales. Tras la anulación de las elecciones generales de 2019 y la sucesión accidentada del mandato por la renuncia de los entonces presidente y vicepresidente, así como de otras autoridades de la Cámara de Diputados y de Senadores, el 24 de noviembre el gobierno de transición promulgó una ley, concertada entre Ejecutivo y Legislativo, anulando oficialmente el proceso de 2019 y convocando a un nuevo proceso electoral para la elección de autoridades y representantes nacionales en 2020.²⁴

La fecha original para la celebración de los comicios era el 3 de mayo, pero a la mitad del calendario electoral aprobado se decretó la cuarentena total. Antes del 21 de marzo, fecha de anuncio de dicha cuarentena, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) descartaba la postergación del proceso electoral²⁵ y la posición de algunos partidos políticos era la misma.²⁶ Sin embargo, una vez declarada la cuarentena total, el TSE suspendió el calendario electoral y empezó un proceso de negociación con los partidos políticos para la postergación de las elecciones.²⁷

²³ Los Tiempos, “En cuarentena hubo 2.378 casos de violencia a la mujer”, *Los Tiempos*, 4 de junio de 2020, <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20200604/cuarentena-hubo-2378-casos-violencia-mujer>.

²⁴ Ley 1266/2019, de 24 de noviembre, Ley de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de Elecciones Generales (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

²⁵ Agencia Boliviana de Información, “TSE: Se mantienen las elecciones para el 3 de mayo”, *ABI*, 12 de marzo de 2020, https://www1.abi.bo/abi_/?i=446709.

²⁶ Yolanda Mamani Cayo, “CC y MAS rechazan posponer elecciones y Juntos deja el tema en manos del TSE”, *Página Siete*, 18 de marzo de 2020, <https://www.paginasiete.bo/sociedad/2020/3/18/cc-mas-rechazan-posponer-elecciones-juntos-deja-el-tema-en-manos-del-tse-249964.html>.

²⁷ Fuente Directa, “La Sala Plena del TSE suspende por 14 días el Calendario y cronograma electoral”, *Fuente Directa*, 21 de marzo de 2020, <https://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/la-sala-plena-del-tse-suspende-por-14-dias-el-calendario-y-cronograma-electoral/>.

Tras una serie de discusiones y declaraciones de los partidos o los candidatos respecto de la fecha de elecciones, el 26 de marzo el TSE remitió, dentro de sus facultades como cuarto órgano de poder del Estado, un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa Plurinacional proponiendo un rango de fechas para la celebración de los comicios nacionales, entre el 7 de junio y el 6 de septiembre de 2020.²⁸ Mientras más discusiones entre fuerzas políticas y poderes del Estado, el MAS definió no tratar la propuesta de ley del TSE durante la cuarentena, sin embargo, para finales de abril y con el plazo del 3 de mayo a punto de cumplirse, la Asamblea Legislativa trató y sancionó la Ley 1297, de postergación de las Elecciones Generales 2020 estableciendo un plazo de 90 días desde la fecha original (3 de mayo) para la celebración de los comicios,²⁹ con el 26 de julio como última fecha posible.

Esta norma, en lugar de encontrar consenso, generó mayores conflictos debido a que, días antes, el 24 de abril, el TSE había planteado a la Asamblea, en una sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Sistema Electoral de Diputados en la que había participado el presidente del organismo electoral, un nuevo periodo para la realización del proceso electoral, entre el 28 de julio y el 27 de septiembre, considerando evaluaciones del propio TSE sobre el curso de la pandemia en Bolivia.³⁰ Tras la promulgación de esta norma por la presidenta del Senado, Eva Copa, ante las observaciones de parte de la presidenta del Estado, Jeanine Áñez, actores políticos y de la sociedad civil presentaron demandas ante el Tribunal Constitucional Plurinacional,³¹ mientras que otros sectores sociales empezaron a movilizarse exigiendo la celebración de

28 Fuente Directa, “El TSE remite a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley para definir nueva fecha de las Elecciones”, *Fuente Directa*, 26 de marzo de 2020, <https://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/el-tse-remite-a-la-asamblea-legislativa-un-proyecto-de-ley-para-definir-nueva-fecha-de-las-elecciones/>

29 Ley 1297/2020, de 30 de abril, Ley de Postergación de las Elecciones Generales 2020 (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

30 Agencia Boliviana de Información, “TSE plantea nuevo periodo para la realización de las elecciones debido a la cuarentena que rige en el país”, *ABI*, 24 de abril de 2020, <https://www1.abi.bo/abi/?i=448867>.

31 Página Siete Digital, “Presentan recurso de inconstitucionalidad contra ley de elecciones”, *Página Siete*, 5 de mayo de 2020, <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/5/5/presentan-recurso-de-inconstitucionalidad-contra-ley-de-elecciones-254618.html>.

elecciones.³² En medio de este impase, el TSE no confirmaba la fecha de reinicio de actividades del calendario electoral ni la fecha exacta para la votación,³³ y las misiones internacionales de observación electoral ponían en duda su participación en los comicios.³⁴

Entre conflictos institucionales y sociales, a principios de junio, el MAS, con el control de la Asamblea Legislativa Plurinacional, se abre a la posibilidad de cambio de fecha para las elecciones.³⁵ El TSE aprovecha la oportunidad y lleva adelante diálogos con las fuerzas políticas en contienda electoral y que forman parte de los órganos del Estado, hasta que finalmente envía un nuevo proyecto de ley fijando el plazo del 6 de septiembre para el acto de votación y la reanudación del calendario electoral en julio.³⁶ Así, en un proceso menos acelerado que el anterior, y bajo el asedio de fuerzas oficialistas y opositoras al organismo electoral, la Cámara de Senadores, tras el mismo trabajo desarrollado en la Cámara de Diputados, sanciona una nueva ley de modificación de la fecha de elecciones el 9 de junio,³⁷ sin embargo, tras días de peticiones de informes científicos y otras

32 Manuel Filomeno, "Cinco puntos de conflicto piden fin de la cuarentena, elecciones y renuncias", *Página Siete*, 18 de mayo de 2020, <https://www.paginasiete.bo/sociedad/2020/5/18/cinco-puntos-de-conflicto-piden-fin-de-la-cuarentena-elecciones-renuncias-255829.html>.

33 Fuente Directa, "El TSE comunica que no ha definido fecha de reanudación del Calendario Electoral", *Fuente Directa*, 17 de mayo de 2020, <https://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/el-tse-comunica-que-no-ha-definido-fecha-de-renudacion-del-calendario-electoral/>.

34 Mario Cañipa Vargas, "Misiones de observación para las elecciones ponen en suspenso viaje a Bolivia", *Página Siete*, 9 de mayo de 2020, <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/5/9/misiones-de-observacion-para-las-elecciones-ponen-en-suspenso-viaje-bolivia-255042.html>.

35 Samantha Miranda, "Presidente de Diputados abre la posibilidad de modificar calendario electoral con previa evaluación de la pandemia", *Cámara de Diputados*, 1 de junio de 2020, <http://www.diputados.bo/prensa/noticias/presidente-de-diputados-abre-la-posibilidad-de-modificar-calendario-electoral-con>.

36 Agencia Boliviana de Información, "Tribunal Electoral envía proyecto de ley al Legislativo que fija plazo de elecciones hasta el 6 de septiembre", *ABI*, 2 de junio de 2020, <https://www1.abi.bo/abi/?i=450734>.

37 Prensa Senado, "Senado sanciona modificaciones a la Ley 1297 de Postergación de Elecciones que fija fecha para votación sugerida por el TSE", *Prensa Cámara de Senadores*, 9 de junio de 2020, <https://web.senado.gob.bo/prensa/noticias/senado-sanciona-modificaciones-la-ley-1297-de-postergaci%C3%B3n-de-elecciones-que-fija>.

justificaciones para la nueva fecha de elecciones,³⁸ el 21 de junio la presidenta promulga la Ley 1304, modificatoria de la Ley 1297 de postergación de las elecciones generales 2020.³⁹

A pesar de los avances en la definición de una nueva fecha de elecciones y el visto bueno de organismos internacionales, el descontento de algunos grupos de la sociedad se mantuvo,⁴⁰ pero el TSE aprobó un nuevo calendario electoral, fijando la fecha de elecciones para el 6 de septiembre, y reanudó, a finales de junio, las actividades contempladas en el cronograma.⁴¹ Mientras se elaboraban los protocolos correspondientes para precautelar la salud no solamente el día de la elección, sino a lo largo de lo que restaba del proceso electoral, se confirmó la presencia de observadores internacionales⁴² como buena nota. Por otra parte, como un riesgo para la equidad del proceso, el TSE propuso la suspensión, por única vez, del financiamiento estatal de propaganda política para su inversión en la aplicación de medidas de bioseguridad para el acto electoral y que el presupuesto no sufriera incrementos muy bruscos.⁴³ Si bien la ley se tramitó y sancionó en ambas cámaras, su promulgación fue, primero, innecesaria por un compromiso de todas las fuerzas políticas a renunciar a los fondos

38 Agencia Boliviana de Información, “Vocero de Juntos respalda solicitud de estudio científico para fijar fecha de elecciones y pide priorizar la salud”, *ABI*, 13 de junio de 2020, <https://www1.abi.bo/abi/?i=451215>.

39 Ley 1304/2020, de 21 de junio, Ley modificatoria de la Ley 1297 de postergación de las Elecciones Generales 2020 (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

40 Agencia Boliviana de Información, “Conade rechaza que las elecciones se realicen el 6 de septiembre y pide flexibilizar la fecha”, *ABI*, 23 de junio de 2020, <https://www1.abi.bo/abi/?i=451690>.

41 Fuente Directa, “El TSE reanuda las actividades del Calendario Electoral para la realización de las Elecciones Generales del 6 de septiembre de 2020”, *Fuente Directa*, 26 de junio de 2020, <https://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/el-tse-reanuda-las-actividades-del-calendario-electoral-para-la-realizacion-de-las-elecciones-generales-del-6-de-septiembre-de-2020/>.

42 Agencia Boliviana de Información, “El TSE confirma la participación de veedores internacionales en las elecciones generales”, *ABI*, 9 de julio de 2020, <https://www1.abi.bo/abi/?i=452484>.

43 Fuente Directa, “El TSE propone suspender el financiamiento estatal de propaganda política e invertir Bs. 35 millones en la protección de la salud pública”, *Fuente Directa*, 27 de junio de 2020, <https://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/el-tse-propone-suspender-el-financiamiento-estatal-de-propaganda-politica-e-invertir-bs-35-millones-en-la-proteccion-de-la-salud-publica/>.

estatales de propaganda electoral, y, en segunda instancia, por un debate que empezaba a desatarse, nuevamente, respecto de la fecha de elecciones.

Así, cuando parecía que el proceso estaba encaminado hacia el 6 de septiembre, el país se dividió en dos posturas, la que pugnaba por impedir una nueva postergación y la que demandaba un nuevo aplazamiento del día de votación. La segunda opción empezó a cobrar cada vez más fuerza en medio de la semana del 13 de julio, periodo coincidente con el pico más alto de casos diarios confirmados en el país, donde el promedio era de más de 1.600 y el acumulado pasaba la barrera de los 50.000. Más allá de las presiones, el Comité Científico Nacional sugería, a partir de cinco argumentos, mover la fecha de elecciones⁴⁴ y el TSE, el 23 de julio, anunciaba la postergación de los comicios hasta el 18 de octubre,⁴⁵ recibiendo el respaldo y la confianza de parte de la Organización de las Naciones Unidas y de cinco candidaturas presidenciales,⁴⁶ pero con reacciones adversas de grupos tan disímiles como los coccaleros del Chapare⁴⁷ y los cívicos cruceños.⁴⁸

Esta nueva postergación desató una ola de movilizaciones y bloqueos que incluso fue catalogada como atentado a los derechos humanos, tras denuncias de impedimento de paso de tubos de oxígeno⁴⁹ para hospitales,

44 Los Tiempos, “Comité Científico sugiere mover comicios y da cinco argumentos”, *Los Tiempos*, 21 de julio de 2020, <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20200721/comite-cientifico-sugiere-mover-comicios-da-cinco-argumentos>.

45 Fuente Directa, “El TSE posterga las elecciones generales hasta el 18 de octubre en apego a sus atribuciones constitucionales”, *Fuente Directa*, 23 de julio de 2020, <https://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/el-tse-posterga-las-elecciones-generales-hasta-el-18-de-octubre-en-apego-a-sus-atribuciones-constitucionales/>.

46 Yolanda Mamani Cayo, “El TSE recibe el respaldo de la ONU y de cinco candidatos”, *Página Siete*, 24 de julio de 2020, <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/7/24/el-tse-re-cibe-el-respaldo-de-la-onu-de-cinco-candidatos-262293.html>.

47 Página Siete Digital, “Cocaleros dan 72 horas al TSE para ‘retractarse’ de postergar las elecciones”, *Página Siete*, 23 de julio de 2020, <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/7/23/cocaleros-dan-72-horas-al-tse-para-retractarse-de-postergar-las-elecciones-262251.html>.

48 Agencia Boliviana de Información, “Cívicos cruceños rechazan la nueva fecha para las elecciones generales”, *Página Siete*, 23 de julio de 2020, <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/7/23/civicos-crucenos-rechazan-la-nueva-fecha-para-las-elecciones-generales-262229.html>.

49 Los Tiempos, “Denuncian que bloqueos impiden paso de tubos de oxígeno; responsabilizan al MAS si se producen muertes”, *Los Tiempos*, 3 de agosto de 2020, <https://www.>

al mismo tiempo que entidades cívicas se movilizaban para desbloquear caminos.⁵⁰ Mientras el país transitaba por una creciente tensión y una espiral de violencia latente, las instituciones del Estado entablaban procesos de diálogo entre sí y con las organizaciones sociales. Mientras, en momentos diferentes, las conversaciones con sectores de la sociedad fracasaban,⁵¹ los diálogos interinstitucionales prosperaban y llegaban a buen puerto el 13 de agosto con la promulgación de la nueva ley modificatoria de las elecciones generales que definía el 18 de octubre como fecha de votación y como plazo final, amenazando con procesos penales a las personas o instituciones que pretendieran volver a modificar dicha fecha.⁵² Finalmente, un día después de la promulgación de la norma, las organizaciones sociales, tras casi 12 días de movilización, declararon cuarto intermedio hasta el 18 de octubre, permitiendo el desarrollo de lo que quedaba del proceso electoral.⁵³

A lo largo del relato descriptivo sobre el curso de las elecciones generales 2020 en el marco de la pandemia, la emergencia sanitaria y las cuarentenas implementadas, es posible evidenciar los desafíos que el contexto ha impuesto sobre los comicios bolivianos. Así, este decurso ha representado un reto para las organizaciones políticas en términos de campaña, ya que la misma se alargó, informalmente, de los cinco meses iniciales desde la convocatoria a elecciones hasta el 3 de mayo (fecha original para la votación) hasta un total de 10 meses de actividad electoral por fuera

lostiempos.com/actualidad/cochabamba/20200803/denuncian-que-bloqueos-impiden-paso-tubos-oxigeno-responsabilizan-al.

50 El Deber, “Cívicos de Santa Cruz se trasladan a Tiquipaya para garantizar desbloqueo de ruta”, *Correo del Sur*, 14 de agosto de 2020, https://correodelsur.com/politica/20200814_civicos-de-santa-cruz-se-trasladan-a-tiquipaya-para-garantizar-desbloqueo-de-ruta.html.

51 Agencia Boliviana de Información, “La COB abandona el diálogo con el Legislativo y el Tribunal Electoral; los bloqueos continúan”, *ABI*, 9 de agosto de 2020, <https://www1.abi.bo/abi/?i=454104>; ERBOL, “Tras reunión con el TSE, cívicos mantienen rechazo a realizar elecciones en pandemia”, *Los Tiempos*, 17 de agosto de 2020, <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20200817/reunion-tse-civicos-mantienen-rechazo-realizar-elecciones-pandemia>.

52 Ley 1315/2020, de 13 de agosto, Ley modificatoria de la Ley 1297 de postergación de las Elecciones Generales 2020, modificada por Ley 1304 (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

53 ERBOL, “COB declara cuarto intermedio en conflicto hasta el 18 de octubre”, *ERBOL*, 14 de agosto de 2020, <https://erbol.com.bo/nacional/cob-declara-cuarto-intermedio-en-conflicto-hasta-el-18-de-octubre>.

del mandato de la normativa boliviana que reconoce un periodo de tres meses de campaña presencial y un mes de campaña en medios de comunicación masivos. Si a esto se suman los eventos de 2019 y el hecho de que esa elección había comenzado en octubre de 2018 con la inscripción de candidaturas para la celebración de elecciones primarias, algunos partidos o candidatos estaban en una campaña intermitente e informal desde hacía dos años. Sin embargo, la pandemia y, en especial, las medidas de aislamiento y distanciamiento físico han modificado las formas habituales y tradicionales de hacer campaña. De igual manera, el contexto de emergencia sanitaria ha conducido a medidas de eliminación, por esta única vez y de manera excepcional, de fondos de financiamiento público para la propaganda electoral, lo que pudo haber acrecentado las diferencias entre las fuerzas políticas más grandes, en términos financieros, y las más pequeñas.

Respecto del uso de tecnologías, tanto para la administración electoral como para el desarrollo de campañas, la pandemia ha desnudado algunos hechos que ya eran notorios en otros procesos electorales. Por un lado, el uso de herramientas digitales para las campañas no ha podido ser regulado por parte de las autoridades, por lo que las redes sociales, en especial, se han convertido en un campo de batalla sin jueces y con grandes cantidades de desinformación, como, por ejemplo, la viralización de encuestas falsas. Por otro lado, la tecnología como parte de la logística electoral no se ha movido de las experiencias que ya se tenían en el país. Por ejemplo, se mantuvo el uso de tecnología biométrica en el registro de electores y la configuración del padrón electoral, así como la previsión de la aplicación de tecnología en el proceso de cómputo de votos y transmisión de resultados electorales. La aplicación de otro tipo de tecnologías –por ejemplo, para la etapa de votación– no ha sido ni siquiera considerada, reconociendo la complejidad y delicadeza del proceso para su aplicación apresurada.

Más allá de los problemas suscitados por las constantes postergaciones en la fecha de elección, este aplazamiento permitió la confirmación de cuatro misiones de observación internacional, así como el desarrollo de misiones domésticas para la observación del proceso electoral.⁵⁴ Sin embargo, todos estos conflictos afectaron la confianza en

⁵⁴ Fuente Directa, "TSE aprueba el Reglamento para Misiones de acompañamiento y observación del proceso electoral", *Fuente Directa*, 30 de septiembre de 2020, <https://fuentedirecta.com>.

el organismo electoral, al mismo tiempo que la institucionalidad democrática se vio asediada por varios actores políticos a partir de narrativas de fraude y el eventual desconocimiento de los resultados.⁵⁵

Finalmente, las elecciones generales de 2020 encontraron otros desafíos que no fueron directamente provocados por la pandemia, sino por una combinación entre la cultura política de las élites contendientes y los conflictos de finales de 2019 producto de las irregularidades de aquel proceso electoral. Así, la presencia de mujeres dentro del proceso, formalmente asegurada en términos paritarios a partir de la normativa vigente, encontró una situación preocupante por la falta de cumplimiento de dichas disposiciones por parte de las organizaciones políticas en competencia,⁵⁶ así como una brecha generacional grande y más amplia que la de 2019 en las listas de candidaturas.⁵⁷

Conclusiones

El panorama boliviano en torno a la relación entre Estado de derecho y elecciones con la pandemia se resume en la figura 1.

La figura muestra la evolución de los casos confirmados de manera diaria, exhibiendo una tendencia a la aparente desaparición progresiva del virus en el país. Sin embargo, y debido a la alegada subrepresentación de estos datos por falta de pruebas, el objetivo de esta figura no es mostrar la evolución de la enfermedad, sino relacionarla con algunos de los hitos principales de este periodo. Así, las líneas verticales rojas representan un hito relacionado con medidas de cuarentena: la primera línea punteada representa la primera declaratoria de cuarentena parcial y la segunda línea, esta vez sólida, marca el inicio de la cuarentena total; las líneas

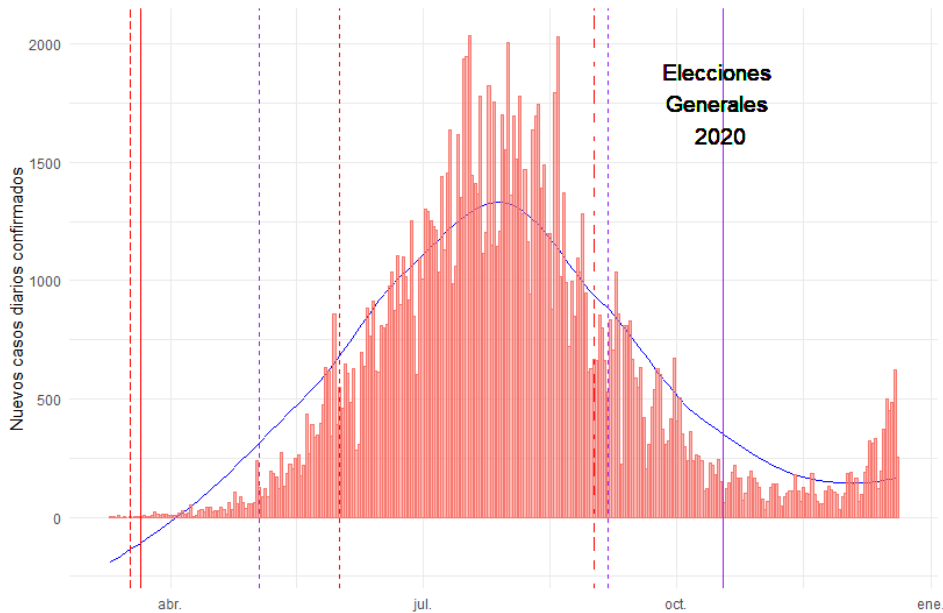
oep.org.bo/noticia/tse-aprueba-el-reglamento-para-misiones-de-acompanamiento-y-observacion-del-proceso-electoral/.

⁵⁵ Los Tiempos, "MAS y Camacho atacan a TSE y ven fraude; campañas se intensifican", *Los Tiempos*, 27 de septiembre de 2020, <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20200927/mas-camacho-atacan-tse-ven-fraude-campanas-se-intensifican>.

⁵⁶ Protagonistas, "A un mes de los comicios generales, la paridad en listas de candidaturas llega, en ciertos casos, sólo al 39%", *Coordinadora de la Mujer e IDEA Internacional*, 15 de septiembre de 2020, <http://protagonistas.cm.org.bo/index.php/novedades/index/id/90>.

⁵⁷ Protagonistas, "Brecha generacional: por cada candidato joven hay siete adultos en carrera electoral", *Coordinadora de la Mujer e IDEA Internacional*, 7 de febrero de 2020, <http://protagonistas.cm.org.bo/index.php/novedades/index/id/55>.

FIGURA 1. EVOLUCIÓN NACIONAL COVID-19 EN BOLIVIA



Fuente: elaboración propia con base en datos de <https://www.boliviasegura.gob.bo/datos.php>

siguientes, en orden cronológico, indican la primera flexibilización con la declaración de cuarentena dinámica y el inicio de la fase de posconfinamiento. Por su parte, las líneas púrpura representan las fechas en las que, por ley, debían haberse celebrado las elecciones generales 2020, pero fueron postergadas hasta la línea vertical púrpura sin punteo que marca la fecha en la que se celebró, efectivamente el día de votación. Se puede observar que el proceso electoral, y en especial la votación, se desarrolló en un momento de reducción de la cantidad de casos confirmados y, por ende, una tendencia a la baja.

Todas estas medidas de prevención, contención y lucha contra la pandemia del coronavirus, así como las distintas postergaciones de elecciones, han puesto en el centro de la escena las investigaciones referidas a los riesgos de la democracia en estados de emergencia, donde la literatura especializada se ha enfocado en la cantidad de poderes excepcionales que asumen los jefes de Estado.⁵⁸ Uno de los principales hallazgos reconoce

⁵⁸ Michael Genovese, "Theory and the Emergency Powers of the President", *Presidential Studies Quarterly* 9, n.º 3 (1979): 283-289.

que el fortalecimiento de los poderes de los jefes de Estado habilitados en estados de emergencia responde a experiencias de conflictos internacionales y a determinantes locales; en el caso de Bolivia, entre la década de los noventa y 2012, se redujo la fuerza de los poderes de emergencia.⁵⁹

En el contexto específico de la pandemia de covid-19, los gobiernos del mundo implementaron distintas respuestas con implicaciones diferentes respecto de violaciones de estándares democráticos. Así, a partir de una evaluación de 143 países desde marzo de 2020, no se encontró relación entre respuestas que violan estándares democráticos y menores tasas de fatalidad por covid-19, lo que indica que estas medidas no se justifican en la búsqueda de mejores resultados sanitarios, pero sí levantan alertas como signos de autocratización.⁶⁰

La situación general del caso boliviano, a partir de la descripción desarrollada a lo largo de este trabajo, coincide, a grandes rasgos, con las bases de datos internacionales y comparadas respecto del impacto de la pandemia sobre las democracias. En este sentido, se puede apreciar que el diagnóstico de IDEA Internacional sobre los desarrollos alarmantes y los que merecen atención en torno al impacto del covid-19 sobre la democracia y los derechos humanos identifican en Bolivia un hecho preocupante y varios que deben ser observados como potenciales afrentas al sistema democrático.⁶¹ En esta misma línea, pero de manera más detallada, la base de datos de *Pandemic Backsliding*, del Instituto de Variedades de Democracia (Varieties of Democracy – V-Dem) de la Universidad de Gotemburgo, Suecia, que busca rastrear las respuestas de los Estados a la pandemia que pueden tener un impacto negativo sobre la calidad de la democracia, identifica para Bolivia la presencia de violaciones menores durante el transcurso de los pasados meses, pero reconoce que estas violaciones

59 Bryan Rooney, “Emergency powers in democratic states: Introducing the Democratic Emergency Powers dataset”, *Research and Politics* 6, n.º4 (2019): 1-7.

60 Seraphine Maerz *et al.*, “Worth the sacrifice? Illiberal and authoritarian practices during Covid-19” (Documento de trabajo 110, Universidad de Gotemburgo, septiembre de 2020).

61 “The Global State of Democracy Indices - Bolivia”, International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA), <https://www.idea.int/gsod-indices/#!/indices/countries-regions-profile?rsc=%5B145%5D&covid19=1>.

sucedieron entre el periodo de marzo a junio, y fueron corregidas para el periodo de julio a septiembre.⁶²

Sin embargo, estos hechos responden a la forma de reacción en torno a la pandemia, mientras que su índice de democracia liberal, centrado en la protección de derechos individuales y de minorías respecto del Estado y ligado a la noción, entre otras cosas, del Estado de derecho, posiciona a Bolivia dentro del segundo grupo menos democrático, con un puntaje de 0,31 sobre 1. Este puntaje se relaciona con la valoración del estado de la democracia de IDEA Internacional, que pone al país como un régimen híbrido tras el proceso electoral de 2019, aunque en el caso de V-Dem reconoce que el deterioro de la democracia liberal boliviana data desde principios de siglo, con un pronunciado declive desde 2017.

Este panorama refleja una situación en la que la pandemia no afectó, al menos no en el corto plazo, el desarrollo regular de la democracia boliviana. Sin embargo, esta afirmación debe entenderse en un contexto de retroceso democrático que no es reciente, sino que data de, por lo menos, unos años atrás, la cual que fue agravada y acelerada por los conflictos que vivió el país en y tras las elecciones anuladas de 2019. En este sentido, los desafíos para el Estado de derecho radican en la recuperación de la institucionalidad democrática, en especial la que está relacionada con la separación de poderes y la independencia judicial. La administración electoral, por su parte, logró llevar a cabo un proceso electoral sólido, en un contexto altamente complejo y, a su vez, importante. Sin embargo, su tarea no está completa, ya que todavía debe hacerle frente a un largo proceso de recuperación institucional que logre devolver la confianza, tanto de parte de la ciudadanía como de las élites, no solamente al organismo electoral, sino a toda la institucionalidad electoral y democrática.

Bibliografía

Agencia Boliviana de Información. "Cívicos cruceños rechazan la nueva fecha para las elecciones generales". *Página Siete*, 23 de julio de 2020. <https://>

62 "Pandemic Backsliding: Democracy During COVID-19", Varieties of Democracy (V-Dem), <https://www.v-dem.net/en/analysis/PanDem/>.

www.paginasiete.bo/nacional/2020/7/23/civicos-crucenos-rechazan-la-nueva-fecha-para-las-elecciones-generales-262229.html.

Agencia Boliviana de Información. “Conade rechaza que las elecciones se realicen el 6 de septiembre y pide flexibilizar la fecha”. *ABI*, 23 de junio de 2020. <https://www1.abi.bo/abi/?i=451690>.

Agencia Boliviana de Información. “El TSE confirma la participación de veedores internacionales en las elecciones generales”. *ABI*, 9 de julio de 2020. <https://www1.abi.bo/abi/?i=452484>.

Agencia Boliviana de Información. “La COB abandona el diálogo con el Legislativo y el Tribunal Electoral; los bloqueos continúan”. *ABI*, 9 de agosto de 2020. <https://www1.abi.bo/abi/?i=454104>.

Agencia Boliviana de Información. “Tribunal Electoral envía proyecto de ley al Legislativo que fija plazo de elecciones hasta el 6 de septiembre”. *ABI*, 2 de junio de 2020. <https://www1.abi.bo/abi/?i=450734>.

Agencia Boliviana de Información. “TSE plantea nuevo periodo para la realización de las elecciones debido a la cuarentena que rige en el país”. *ABI*, 24 de abril de 2020. <https://www1.abi.bo/abi/?i=448867>.

Agencia Boliviana de Información. “TSE: se mantienen las elecciones para el 3 de mayo”. *ABI*, 12 de marzo de 2020. <https://www1.abi.bo/abi/?i=446709>.

Agencia Boliviana de Información. “Vocero de Juntos respalda solicitud de estudio científico para fijar fecha de elecciones y pide priorizar la salud”. *ABI*, 13 de junio de 2020. <https://www1.abi.bo/abi/?i=451215>.

Amnistía Internacional. “Healing the pandemic of impunity. 20 Human Rights recommendations for candidates in the 2020 Presidential Elections in Bolivia”. *International Amnesty*, 20 de agosto de 2020.

BBC News Mundo. “Coronavirus: Bolivia confirma sus primeros dos casos de covid-19”. *BBC*, 11 de marzo de 2020. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51829030>.

BBC News Mundo. “El coronavirus llega a todos los países de América Latina”. *BBC*, 3 de marzo de 2020. Acceso el 20 de marzo de 2020. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51713166>.

Cañipa Vargas, Mario. “Misiones de observación para las elecciones ponen en suspenso viaje a Bolivia”. *Página Siete*, 9 de mayo de 2020. <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/5/9/misiones-de-observacion-para-las-elecciones-ponen-en-suspenso-viaje-bolivia-255042.html>.

El Deber. “Cívicos de Santa Cruz se trasladan a Tiquipaya para garantizar desbloqueo de ruta”. *Correo del Sur*, 14 de agosto de 2020. https://correodelsur.com/politica/20200814_civicos-de-santa-cruz-se-trasladan-a-tiquipaya-para-garantizar-desbloqueo-de-ruta.html.

ERBOL. “COB declara cuarto intermedio en conflicto hasta el 18 de octubre”. *ERBOL*, 14 de agosto de 2020. <https://erbol.com.bo/nacional/cob-declara-cuarto-intermedio-en-conflicto-hasta-el-18-de-octubre>.

ERBOL. “Tras reunión con el TSE, cívicos mantienen rechazo a realizar elecciones en pandemia”. *Los Tiempos*, 17 de agosto de 2020. <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20200817/reunion-tse-civicos-mantienen-rechazo-realizar-elecciones-pandemia>.

Filomeno, Manuel. “Cinco puntos de conflicto piden fin de la cuarentena, elecciones y renuncias”. *Página Siete*, 18 de mayo de 2020. <https://www.paginasiete.bo/sociedad/2020/5/18/cinco-puntos-de-conflicto-piden-fin-de-la-cuarentena-elecciones-renuncias-255829.html>.

Fuente Directa. “El TSE comunica que no ha definido fecha de reanudación del Calendario Electoral”. *Fuente Directa*, 17 de mayo de 2020. <https://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/el-tse-comunica-que-no-ha-definido-fecha-de-renudacion-del-calendario-electoral/>.

Fuente Directa. “El TSE posterga las elecciones generales hasta el 18 de octubre en apego a sus atribuciones constitucionales”. *Fuente Directa*, 23 de julio de 2020. <https://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/el-tse-posterga-las-elecciones-generales-hasta-el-18-de-octubre-en-apego-a-sus-atribuciones-constitucionales/>.

Fuente Directa. “El TSE propone suspender el financiamiento estatal de propaganda política e invertir Bs.35 millones en la protección de la salud pública”. *Fuente Directa*, 27 de junio de 2020. <https://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/el-tse-propone-suspender-el-financiamiento-estatal-de-propaganda-politica-e-invertir-bs-35-millones-en-la-proteccion-de-la-salud-publica/>.

Fuente Directa. “El TSE reanuda las actividades del Calendario Electoral para la realización de las Elecciones Generales del 6 de septiembre de 2020”. *Fuente Directa*, 26 de junio de 2020. <https://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/el-tse-reanuda-las-actividades-del-calendario-electoral-para-la-realizacion-de-las-elecciones-generales-del-6-de-septiembre-de-2020/>.

Fuente Directa. “El TSE remite a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley para definir nueva fecha de las Elecciones”. *Fuente Directa*, 26 de marzo de 2020. <https://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/el-tse-remite-a-la-asamblea-legislativa-un-proyecto-de-ley-para-definir-nueva-fecha-de-las-elecciones/>.

Fuente Directa. “La Sala Plena del TSE suspende por 14 días el Calendario y cronograma electoral”. *Fuente Directa*, 21 de marzo de 2020. <https://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/la-sala-plena-del-tse-suspende-por-14-dias-el-calendario-y-cronograma-electoral/>.

Fuente Directa. “TSE aprueba el Reglamento para Misiones de acompañamiento y observación del proceso electoral”. *Fuente Directa*, 30 de

septiembre de 2020. <https://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/tse-aprueba-el-reglamento-para-misiones-de-acompanamiento-y-observacion-del-proceso-electoral/>.

Genovese, Michael. "Theory and the Emergency Powers of the President". *Presidential Studies Quarterly* 9, n.º 3 (1979): 283-289.

Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia. "Coronavirus: Bolivia suspende labores educativas, vuelos desde y hacia Europa e intensifica el control en fronteras". *Ministerio de la Presidencia*, 12 de marzo de 2020. <https://www.presidencia.gob.bo/index.php/prensa/noticias/1235-coronavirus-bolivia-suspende-labores-educativas-vuelos-desde-y-hacia-europa-e-intensifica-el-control-en-fronteras>.

Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia. "Gobierno denuncia bloqueo del MAS en la Asamblea Legislativa para acceder a recursos y luchar contra el COVID-19". *Ministerio de la Presidencia*, 17 de junio de 2020. <https://www.presidencia.gob.bo/index.php/prensa/noticias/1295-gobierno-denuncia-bloqueo-del-mas-en-la-asamblea-legislativa-para-acceder-a-recursos-y-luchar-contra-el-covid-19>.

Human Rights Watch. "La justicia como arma. Persecución política en Bolivia". *Human Rights Watch*, 11 de septiembre de 2020. <https://www.hrw.org/es/report/2020/09/11/la-justicia-como-arma/persecucion-politica-en-bolivia>.

International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA). "The Global State of Democracy Indices - Bolivia". <https://www.idea.int/gsd-indices/#/indices/countries-regions-profile?rsc=%5B145%5D&covid19=1>.

Los Tiempos. "Comité Científico sugiere mover comicios y da cinco argumentos". *Los Tiempos*, 21 de julio de 2020. <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20200721/comite-cientifico-sugiere-mover-comicios-da-cinco-argumentos>.

Los Tiempos. "Denuncian que bloqueos impiden paso de tubos de oxígeno; responsabilizan al MAS si se producen muertes". *Los Tiempos*, 3 de agosto de 2020. <https://www.lostiempos.com/actualidad/cochabamba/20200803/denuncian-que-bloqueos-impiden-paso-tubos-oxigeno-responsabilizan-al>.

Los Tiempos. "En cuarentena hubo 2.378 casos de violencia a la mujer". *Los Tiempos*, 4 de junio de 2020. <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20200604/cuarentena-hubo-2378-casos-violencia-mujer>.

Los Tiempos. "MAS y Camacho atacan a TSE y ven fraude; campañas se intensifican". *Los Tiempos*, 27 de septiembre de 2020. <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20200927/mas-camacho-atacan-tse-ven-fraude-campanas-se-intensifican>.

Maerz, Seraphine, Anna Lührmann, Jean Lachapelle y Amanda Edgell. "Worth the sacrifice? Illiberal and authoritarian practices during Covid-19". Documento de trabajo 110, Universidad de Gotemburgo, septiembre de 2020.

Mamani Cayo, Yolanda. "CC y MAS rechazan posponer elecciones y Juntos deja el tema en manos del TSE". *Página Siete*, 18 de marzo de 2020. <https://www.paginasiete.bo/sociedad/2020/3/18/cc-mas-rechazan-posponer-elecciones-juntos-deja-el-tema-en-manos-del-tse-249964.html>.

Mamani Cayo, Yolanda. "El TSE recibe el respaldo de la ONU y de cinco candidatos". *Página Siete*, 24 de julio de 2020. <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/7/24/el-tse-recibe-el-respaldo-de-la-onu-de-cinco-candidatos-262293.html>.

Miranda, Samantha. "Comisión de Planificación rechazó proyecto de ley de crédito con el FMI por falta de documentación". *Prensa Cámara de Diputados*, 16 de junio de 2020. <http://www.diputados.bo/prensa/noticias/comisi%C3%B3n-de-planificaci%C3%B3n-rechaz%C3%B3-proyecto-de-ley-de-cr%C3%A9dito-con-el-fmi-por-falta-de>.

Miranda, Samantha. "Presidente de Diputados abre la posibilidad de modificar calendario electoral con previa evaluación de la pandemia". *Prensa Cámara de Diputados*, 1 de junio de 2020. <http://www.diputados.bo/prensa/noticias/presidente-de-diputados-abre-la-posibilidad-de-modificar-calendario-electoral-con>.

Organización Mundial de la Salud (OMS). "Cronología de la respuesta de la OMS a la COVID-19". *WHO*, 29 de junio de 2020. Acceso el 9 de septiembre de 2020. <https://www.who.int/es/news-room/detail/29-06-2020-covidtimeline>.

Página Siete Digital. "Cocaleros dan 72 horas al TSE para 'retractarse' de postergar las elecciones". *Página Siete*, 23 de julio de 2020. <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/7/23/cocaleros-dan-72-horas-al-tse-para-retractarse-de-postergar-las-elecciones-262251.html>.

Página Siete Digital. "Presentan recurso de inconstitucionalidad contra ley de elecciones". *Página Siete*, 5 de mayo de 2020. <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/5/5/presentan-recurso-de-inconstitucionalidad-contraley-de-elecciones-254618.html>.

Página Siete. "Evo justifica bloqueo del Legislativo a créditos para la lucha contra la Covid-19". *Página Siete*, 17 de junio de 2020. <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/6/17/evo-justifica-bloqueo-del-legislativo-creditos-para-la-lucha-contra-la-covid-19-258658.html>.

Prensa Senado. "Senado sanciona modificaciones a la Ley 1297 de Postergación de Elecciones que fija fecha para votación sugerida por el TSE".

Prensa Cámara de Senadores, 9 de junio de 2020. <https://web.senado.gob.bo/prensa/noticias/senado-sanciona-modificaciones-la-ley-1297-de-postergaci%C3%B3n-de-elecciones-que-fija>.

Protagonistas. "A un mes de los comicios generales, la paridad en listas de candidaturas llega, en ciertos casos, sólo al 39%". *Coordinadora de la Mujer e IDEA Internacional*, 15 de septiembre de 2020. <http://protagonistas.cm.org.bo/index.php/novedades/index/id/90>.

Protagonistas. "Brecha generacional: por cada candidato joven hay siete adultos en carrera electoral". *Coordinadora de la Mujer e IDEA Internacional*, 7 de febrero de 2020. <http://protagonistas.cm.org.bo/index.php/novedades/index/id/55>.

Ramírez, Rafael. "La niñez amenazada por la violencia y el COVID-19. La respuesta está en manos de los individuos y comunidades". *Unicef*, 16 de mayo de 2020. <https://www.unicef.org/bolivia/historias/la-ni%C3%B1ez-amenazada-por-la-violencia-y-el-covid-19>.

Rooney, Bryan. "Emergency powers in democratic states: Introducing the Democratic Emergency Powers dataset". *Research and Politics* 6, n.º 4 (2019): 1-7.

Varieties of Democracy (V-Dem). "Pandemic Backsliding: Democracy During COVID-19". <https://www.v-dem.net/en/analysis/PanDem/>.

Welp, Yanina. "¿Aprovechará América Latina la oportunidad de 'llegar' tarde?". *Agenda Pública*, 16 de marzo de 2020. <http://agendapublica.elpais.com/aprovechara-america-latina-la-oportunidad-de-llegar-tarde/>.

Legislación y jurisprudencia

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Decreto Supremo 4174/2020, de 4 de marzo, Autoriza al Ministerio de Salud, a las entidades territoriales autónomas, y a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, de manera excepcional, efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud, para la prevención, control y atención de la "emergencia de salud pública de importancia internacional" provocada por el coronavirus (COVID-19) (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

Decreto Supremo 4179/2020, de 12 de marzo, Declara Situación de Emergencia Nacional por la presencia del brote de Coronavirus (COVID-19) y otros fenómenos adversos (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

Decreto Supremo 4190/2020, de 13 de marzo, Dispone la suspensión de vuelos directos desde y hacia Europa (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

Decreto Supremo 4192/2020, de 16 de marzo, Establece medidas de prevención y contención para la emergencia nacional contra el brote de Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

Decreto Supremo 4196/2020, de 17 de marzo, Declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19) (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

Decreto Supremo 4199/2020, de 21 de marzo, Declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

Ley 602/2014, de 14 de noviembre, Ley de Gestión de Riesgos (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

Ley 1178/1990, de 9 de julio, Ley de Administración y Control Gubernamentales (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

Ley 1266/2019, de 24 de noviembre, Ley de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de Elecciones Generales (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

Ley 1293/2020, de 1 de abril, Ley para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19) (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

Ley 1297/2020, de 30 de abril, Ley de Postergación de las Elecciones Generales (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

Ley 1304/2020, de 21 de junio, Ley modificatoria de la Ley 1297 de postergación de las Elecciones Generales 2020 (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).

Ley 1315/2020, de 13 de agosto, Ley modificatoria de la Ley 1297 de postergación de las Elecciones Generales 2020, modificada por Ley 1304 (*Gaceta Oficial* del Estado Plurinacional de Bolivia).